**CONVENIO ESPECÍFICO DE PARTICIPACIÓN**

**EN EL PROGRAMA DE MEMORIAS MULTIDISCIPLINARIAS**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**

**Y**

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN**

En Valparaíso, a XX de mayo de 2020, entre **NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN**., Rol Único Tributario N° XX.XXX.XXX-X representada para estos efectos por su CARGO REPRESENTANTE LEGAL, don NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, cédula de identidad número XX.XXX.XXX-X, ambos domiciliados en XXXXXXXXXXX, en adelante denominada también como “La Organización”; y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, Rol Único Tributario N° 81.668.700-4, representada por su Rector, don Darcy Fuenzalida O´Shee, ingeniero civil químico, cédula nacional de identidad N° 6.888.256-7, ambos domiciliados en Avenida España Nº 1680, Valparaíso, en adelante denominada también como “UTFSM” o “Universidad”, los comparecientes que, denominados en conjunto como “las Partes”, acuerdan suscribir el presente Convenio de Específico:

**PRIMERO. ANTECEDENTE**: Con fecha DÍA de MES de AÑO, las mismas partes comparecientes, celebraron un “Convenio Marco de Colaboración” (“el Convenio Marco”), siendo aplicable todo lo allí acordado, con la única excepción de aquello que se regule en este Convenio Específico que modifique lo ya regulado, indicando expresamente que se deja sin efecto alguna o parte de las cláusulas del mencionado Convenio Marco.

**SEGUNDO. OBJETO:** Las Partes acuerdan la generación, implementación y desarrollo de un Proyecto de Innovación Tecnológica (en adelante “el Proyecto”), en el marco del Programa de Memorias Multidisciplinarias de la UTFSM (en adelante “el Programa”), denominado “NOMBRE DEL DESAFÍO”, el cual será abordado en el contexto del referido Programa. El Proyecto será desarrollado como un trabajo de memoria de pregrado.

**TERCERO. ACTIVIDADES E HITOS DE AVANCE:**

El Plan de Estudio del Programa se compone de módulos de formación y del desarrollo de la memoria. Dentro de los módulos de formación a desarrollar, se encuentran los de Innovación, Emprendimiento y Transversales I y II, asignaturas que buscan fortalecer las competencias transversales sello de la Universidad. Al mismo tiempo, brindan a los estudiantes herramientas que apoyan el desarrollo del trabajo multidisciplinario de la memoria. La metodología de aprendizaje es *just-in-time*, vale decir, que los módulos se organizan de acuerdo con las distintas etapas de desarrollo de un proyecto y las actividades asociadas a estos módulos, siempre contextualizadas en el desarrollo del proyecto abordado por cada equipo multidisciplinario. Esto significa, en la práctica, que el tiempo de formación es también, en gran parte, tiempo de desarrollo de la solución al desafío y de la memoria. El desarrollo de la memoria se realiza dentro de los denominados Taller de Memorias Multidisciplinarias I y II, que son asignaturas evaluadas por los Profesores Guías y se estructuran entorno a cuatro hitos de avance, siendo estos: Definición Técnica del Problema, Diseño Preliminar, Prototipo Preliminar y Prototipo Funcional.

**Definición de cada hito:**

* **Definición Técnica del Problema:** consiste en el análisis técnico de la problemática a resolver, estableciendo el problema específico en que se deben enfocar el desarrollo del Proyecto, en base al desafío planteado.
* **Diseño Preliminar:** corresponde a la elaboración del diseño preliminar de la solución al desafío planteado, en base al cual se desarrollará el prototipo de producto/servicio o el proyecto arquitectónico.
* **Prototipo Preliminar:** corresponde al proceso de desarrollo del prototipo de producto/servicio o el proyecto arquitectónico.
* **Prototipo Funcional:** se refiere a la resolución del desafío, mediante la entrega de un prototipo funcional.

Cada hito de avance en el trabajo de memoria contempla la entrega, por parte del equipo de estudiantes, de un informe escrito; una presentación técnica frente a los Profesores Guía; una presentación formal frente a los Profesores Guía y representante(s) de la Organización. Las fechas establecidas por el Programa para las presentaciones formales son:

* DÍA de MES de AÑO: Definición Técnica del Problema.
* DÍA de MES de AÑO: Diseño Preliminar de la Solución.
* DÍA de MES de AÑO: Prototipo Preliminar.
* DÍA de MES de AÑO: Prototipo Funcional o prueba de concepto.

El horario estipulado para desarrollar dichas presentaciones es entre las 14:00 y 18:00 horas. En caso de fuerza mayor, las fechas de las presentaciones pueden ser modificadas por la Coordinación del Programa debiendo notificar a las Partes las razones y la nueva fecha para llevar a cabo la actividad.

En cuanto a los informes escritos, estos son de carácter académico y las Partes están en conocimiento la estructura general. En caso de que la Organización requiera un reporte o ítem adicional de lo desarrollado en torno a los hitos anteriormente definidos, debe ser de común acuerdo entre las Partes. Estos informes serán enviados en formato digital, a través de correo electrónico al representante de la Organización.

**CUARTO. RESULTADOS ESPERADOS:** Al finalizar los cuatro hitos de avance del Programa, el Equipo de Estudiantes entregará como resultado una propuesta de solución al Desafío planteado por la Organización, siendo este resultado un Prototipo Funcional o Producto Mínimo Viable (PMV). Sin embargo, la consecución del resultado esperado descrito en el presente Convenio estará supeditado tanto a la naturaleza del Proyecto, puesto que el resultado puede ser una prueba de concepto y no necesariamente un prototipo, y también que la Organización permita el desarrollo óptimo del desafío planteado.

**QUINTO. RESPONSABLES:** Por parte de la UTFSM, son responsables del desarrollo del Proyecto, los Estudiantes que integran el Equipo, contando cada uno de ellos con un Profesor Guía, cuyas funciones son: orientar, asesorar, apoyar y evaluar al estudiante en el desarrollo de esta actividad. Por parte de la Organización, se designa un Representante (s), quien además será denominado Contraparte.

Los responsables del desarrollo del Proyecto en el contexto del Programa, son individualizados a continuación:

**Estudiantes Memoristas**

Nombre :

Carrera :

Teléfono :

Mail :

Nombre :

Carrera :

Teléfono :

Mail :

**Representante de la Organización**

Nombre :

Cargo :

Teléfono :

Mail :

Las comunicaciones escritas entre las Partes en relación con la entrega de informes y otras materias que las Partes acuerden deben realizarse a los responsables designados.

Las Partes pueden sustituir a sus representantes, previa comunicación escrita de la sustitución a la otra Parte, informando también a la Coordinación del Programa.

**SEXTO. APORTES DE LA ORGANIZACIÓN:** Para los efectos de la generación y desarrollo del Proyecto, la Organización se obliga a aportar los siguientes recursos:

1. Guía y apoyo de profesionales expertos de NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN durante la ejecución del proyecto.
2. Información relativa al desafío y su contexto tal como:
3. Acceso a instalaciones de propiedad de la Organización, en el caso de ser necesario para el desarrollo del Proyecto. Para lo anterior, deberá planificarse la visita con el representante de la Organización. Los Estudiantes Memoristas y profesores que asistan deberán cumplir y adoptar todas las medidas establecidas por NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, así como las precauciones que resulten necesarias y suficientes para evitar daños a las personas, bienes y a la propiedad, obligándose además, a mantener en buen estado las instalaciones y a informar inmediatamente a la persona encargada de la coordinación por parte de la Organización, de cualquier hecho o contingencia ocurrida en el establecimiento, de tal forma que NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN pueda realizar acciones que permitan mitigar el posible impacto de las mismas.

Recursos para el desarrollo del prototipo.

Contactos para las validaciones del prototipo desarrollado.

**SÉPTIMO.** **APORTES UTFSM:** Para los efectos de la generación, implementación y desarrollo del Proyecto, la UTFSM se obliga a aportar en favor de los estudiantes a cargo de la ejecución del Proyecto lo siguiente:

1. Profesor Guía.
2. Formación académica del equipo de estudiantes en innovación, emprendimiento y competencias transversales pertinente al Proyecto.

**OCTAVO.** **PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las Partes reconocen recíprocamente sus derechos de Propiedad Intelectual sobre los conocimientos o desarrollos creados por cada una de ellas antes de la suscripción de este Convenio. Asimismo, las Partes reconocen que la Propiedad Intelectual creada por cada una después de la suscripción de este Convenio, le pertenece a la parte que la creo, en tanto que ha sido desarrollada de forma independiente al objeto de este Convenio (en adelante Propiedad Intelectual Existente). Por lo tanto, las Partes aclaran y reconocen que los procesos, productos, metodologías, know-how y otros que la UTFSM utilizará para la ejecución de la Memoria Multidisciplinaria, que no son resultados de la investigación de éste, ni son antecedentes proporcionados por la Organización, son y seguirán siendo de su propiedad. Del mismo modo, las Partes aclaran y reconocen que los procesos, productos, metodologías, know-how y otros que la Organización utilizará para la ejecución de la Memoria Multidisciplinaria que no son resultados de la investigación de este, ni son antecedentes proporcionados por la UTFSM, son y seguirán siendo de su propiedad.

**NOVENO. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Las Partes intercambiarán información confidencial, relevante y de su propiedad durante la vigencia de este Convenio y para la ejecución del Proyecto del Memoria Multidisciplinaria. Para estos efectos, la Organización será la Parte Emisora, es decir, quien entrega la información y los Estudiantes que desarrollan el Proyecto, serán la Parte Receptora, es decir, quien solicita y recibe la información atingente al Proyecto.

La Información Confidencial no se limita al conocimiento técnico, a los resultados de investigación, a las pruebas experimentales, al contenido de este Convenio de Memoria Multidisciplinaria, a las negociaciones entre las Partes, incluye también todos los documentos en que se encuentra contenido el Know-How y otros antecedentes asociados o relacionados con la Memoria Multidisciplinaria, cuya divulgación no autorizada pueda causar daño a los intereses de la Parte Emisora, aun cuando esta información no haya sido definida expresamente como confidencial.

La Parte Receptora sólo puede usar la Información Confidencial para el objeto de este Convenio, no puede transformarla y tampoco divulgarla a terceros, salvo que la Parte Emisora lo autorice previamente y por escrito a través su representante.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de este Convenio no será considerada Información Confidencial:

* Aquella que es de público conocimiento a la fecha de suscripción de este documento o pasa a serlo con posterioridad, pero sin intervención de la Parte Receptora.
* Aquella que la Parte Receptora acredita conocer antes de la suscripción de este documento.
* Aquella que fue desarrollada en forma independiente por la Parte Receptora sin relación con el objeto de este Convenio y sin uso de la Información Confidencial.
* Aquella que la Parte Receptora se vea obligada a divulgar producto de una ley, regulación, orden gubernamental o resolución judicial. En este caso la Parte Receptora dará aviso previamente a la Parte Emisora, para que ésta pueda hacer valer sus derechos frente a la autoridad que corresponda.
* Aquella información que los estudiantes requieren incorporar en los informes de memoria, y que tienen por objetivo ser evaluados por sus respectivos Profesores Guía para optar al título profesional en virtud del cual se encuentran trabajando en el Proyecto definido en el presente Convenio. Siendo la información contenida en los informes de conocimiento de la parte Emisora.

**DÉCIMO. VIGENCIA:** El término de cualquier Convenio específico asociado al Convenio Marco celebrado entre las Partes, se hará efectivo al cierre del último hito formal (Prototipo Funcional). Dicha fecha podrá ser ampliada de mutuo acuerdo en pos de alcanzar los objetivos del Proyecto.

**Personerías:**

La personería de don Darcy Fuenzalida O´Shee para representar a la Universidad Técnica Federico Santa María consta en el Decreto del Presidente del Consejo Superior N° 001/2018 del 14 de septiembre de 2018, protocolizado con fecha 02 de octubre de 2018, bajo el N° 1567/2018, ante la Notario Público de Valparaíso, don Juan Andrés Riveros Donoso y Estatutos de la Universidad.

La personería de don NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL para representar a NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN consta en la escritura pública de fecha DÍA de MES de AÑO, otorgada ante el Notario Público de CIUDAD don NOMBRE NOTARIO.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de un mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL  NOMBRE ORGANIZACIÓN |  | Darcy Fuenzalida O´Shee  Universidad Técnica Federico Santa María |  |